



Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
Dirección de Patrimonio Cultural Edificado
Unidad de Normativa

**[Manual para la elaboración de Inventarios de Bienes
Culturales Inmuebles-IBCI]**

VERSIÓN FINAL 2018



Ministerio de Cultura

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO	4
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ALCANCE	4
V.	CONCEPTUALIZACIÓN DEL CAMPO DE TRABAJO	5
VI.	LOS INVENTARIOS	5
VII.	METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN INVENTARIOS	8
VIII.	INSTRUMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS	10
IX.	DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DE LAS FICHAS	13
X.	BIBLIOGRAFÍA.....	16
XI.	APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	17



Ministerio de Cultura

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, tiene como responsabilidad principal regular el rescate, la investigación, conservación, protección, promoción, fomento, desarrollo, difusión y valoración del Patrimonio o Tesoro Cultural Salvadoreño, por lo que se vuelve indispensable generar instrumentos de regulación, que acompañen la legislación actual encargada de velar por el cumplimiento de dicho objetivo, tal como lo establece el artículo uno del Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.

Es en este sentido que se ha visualizado la formulación de manuales o instructivos, a fin de contar con herramientas de regulación interna para abordar las distintas temáticas relacionadas a la salvaguarda de nuestro patrimonio cultural.

Con base a lo anterior, y partiendo del antecedente que los inventarios de Bienes Culturales Inmuebles, han sido una tarea que siempre ha estado dentro de las actividades de la Institución, originalmente por el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte-CONCULTURA (anterior SECULTURA, hoy Ministerio de Cultura), a través del Proyecto Inventario de Bienes Culturales Inmuebles-IBCI, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el cual inició en 1994 con la firma de un acuerdo de cooperación entre ambos organismo, teniendo como finalidad el conocer, identificar, clasificar, difundir y revalorizar el patrimonio cultural edificado de El Salvador. El proyecto se desarrolló en tres fases de la siguiente manera: Pre inventario en los años 1994-1996 con la identificación fotográfica y plano de ubicación de inmuebles en las catorce cabeceras departamentales; en la segunda fase se desarrolló el inventario de 6 cabeceras departamentales: Suchitoto, San Salvador, Sonsonate, Ahuachapán, Santa Ana y San Miguel, generando los inventarios y delimitaciones de dichos Centros y Conjuntos Históricos a través de fichas de inventario del centro o conjunto, de las manzanas y de los inmuebles con valor cultural, en otros casos solo se elaboró la listas de inmuebles identificados por cada ciudad analizada y planimetría con el límite del perímetro del centro o conjunto y la ubicación de los inmuebles propuestos; paralelamente se desarrollaron investigaciones urbanas de dichas ciudades plasmadas en la colección **"Ciudad y Memoria"**, las cuales abordaron los temas del surgimiento y del crecimiento urbano, los barrios y sus identidades, los servicios públicos y las edificaciones sobresalientes, en la búsqueda de dar sustento histórico. Ésta metodología se debió replantear a raíz de los terremotos del año 2001, que propició la pérdida de varias edificaciones patrimoniales, poniendo en evidencia la necesidad de conocer y documentar mas áreas con inmuebles que poseen valor cultural, identificando a nivel general 84 centros históricos, desarrollando como productos el listado de inmuebles y el plano de delimitación. Este proceso constituyó la tercera fase del proyecto, finalizando en 2004.

El contar con inventarios actualizados sirve de base para la identificación de inmuebles que formarán parte del Tesoro Cultural Salvadoreño con el que aún cuentan nuestras ciudades, o como insumo para la formulación, tanto de procesos de reconocimiento y declaratoria, como establecimiento de medidas de protección; es por ello que ésta acción, con base a los nuevos lineamientos dados por la hoy Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, se retomó a partir del 2012, delegando para ello a la actual Dirección de Patrimonio Cultural Edificado-DPCE.

Es así que se ha considerado importante la formulación del presente manual, como una herramienta técnica básica para respaldar y garantizar la correcta elaboración de los Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles por parte de dicha DPCE, tomando en cuenta que los inventarios del patrimonio cultural edificado, sean estos de



Ministerio de Cultura

ámbito nacional, departamental, municipal o local, son una base documental importante para la valorización, protección, conservación, planificación y difusión de este tesoro cultural.

II. OBJETIVO

Contar con una normativa interna que establezca lineamientos técnicos para elaborar o actualizar los Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles (IBCI) a través de la Dirección de Patrimonio Cultural Edificado, a fin de que constituya una herramienta legal para proteger inmuebles con valor cultural y tener un insumo técnico documental a través del cual se conozca el patrimonio inmueble del país, así como también para que sirva de base en los procesos de reconocimiento y declaratoria o establecimiento de medidas de protección, tanto para las edificaciones de forma individual como para los centros y conjuntos históricos, áreas en las que tiene injerencia directa y es el enfoque puntual de la dependencia antes mencionada.

III. BASE LEGAL

1. Constitución de la República de El Salvador:

Artículo 1 inciso 3º. “En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”.

Artículo 53.- “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.

El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico. “

Artículo 63.- “La riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación.”

2. Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento:

Capítulo 1 Artículo 2 del Reglamento “Corresponde al Ministerio, identificar, normar, conservar, cautelar, investigar y difundir el patrimonio Cultural Salvadoreño...”

Capítulo 1, Artículo 1, inciso 2º del Reglamento Regula los organismos de aplicación.

Capítulo 8 Artículo 38, literal a) del Reglamento “Su identificación mediante una codificación.”

3. Normativa interna de la Dirección de Patrimonio Cultural Edificado:

Instructivo para el establecimiento Valorares Culturales y Medidas de Protección a Bienes Culturales Inmuebles.

IV. ALCANCE

A través de la implementación del presente manual se busca:

1. Establecer la metodología que pondrá en práctica la Dirección de Patrimonio Cultural Edificado, para el proceso de inventariar bienes culturales inmuebles.
2. Facilitar la identificación del patrimonio cultural inmueble que aún se conserva en las ciudades, conjuntos y centros históricos, para que a través de ésta herramienta pasen oficialmente a formar parte del Tesoro Cultural Salvadoreño.
3. Orientar en la formulación de instrumentos técnicos que contengan información fundamental y básica para la protección legal del inmueble, ya sea por medio de listados, fichas de inventarios, planimetrías, registro fotográficos u otros similares.



Ministerio de Cultura

4. Contar con un instrumento técnico documental que respalde el proceso administrativo de reconocimiento y declaratoria de centros o conjuntos históricos, o de un inmueble individual con valor cultural, ya sea público o privado.
5. Constituir un instrumento técnico documental que permita la elaboración de inventarios que servirán de base para la elaboración de medidas de protección en sus diferentes niveles permitidos de intervención para las edificaciones identificadas con valor, así como ámbitos de ordenación diferenciados en centros o conjuntos históricos.

V. CONCEPTUALIZACIÓN DEL CAMPO DE TRABAJO

“El patrimonio de una nación lo conforman el territorio que ocupa, su flora, fauna y todas las creaciones y expresiones de los que lo han habitado, sus instituciones sociales, legales y religiosas, su lenguaje y su cultura material desde las épocas históricas más antiguas”¹.

Dentro de éste se encuentra el **patrimonio cultural**:

Conformado por los “bienes culturales que la historia le ha legado a una nación así como por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. Es el legado de los antepasados, testimonio de su existencia, de sus formas de vida y de su manera de ser; constituyendo la herencia de las generaciones futuras”².

Este patrimonio cultural se divide en dos grupos: material e inmaterial. En el caso particular de la Dirección de Patrimonio Cultural Edificado y por el tipo de actividades que a través de ella se desarrollan, la implementación del presente manual se enfocará en el patrimonio cultural material, en la rama de los bienes culturales inmuebles; entendiéndose estos como las **obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, bien porque son estructuras (edificios) o porque están en inseparable relación con el terreno.** Está constituido por edificaciones de interés o de valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, histórico, artístico o científico, obras de ingeniería, centros y conjuntos históricos.

Es dentro de éste marco de trabajo que se orientará el desarrollo de los inventarios de bienes culturales inmuebles, a fin de identificar, codificar y contar con un instrumento documental con el que se conozca el patrimonio edificado de El Salvador, sus valores y estado de conservación.

VI. LOS INVENTARIOS

Según el diccionario de la Lengua Española (2001) **Inventario** “es el asiento de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o comunidad, hecho con orden y precisión. Papel o documento en que consta el inventario”.

El inventario es el primer instrumento de conocimiento, descripción y protección preventiva; es un registro o identificación que cuenta con datos básicos del bien: Naturaleza, datación, estado de conservación, propiedad, valor cultural, grado de protección, entre otros aspectos generales, cuyo fin es establecer un conocimiento sistemático que permita una adecuada protección del bien, en este caso del patrimonio cultural inmueble. En ese sentido, el inventario permite la localización, control e información sobre el patrimonio además de una

¹ Ministerio de Educación y Cultura, Comisión Nacional Paraguaya de Cooperación con la UNESCO Comité Ejecutivo de Patrimonio Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO-Capítulo Paraguay. I FORO PATRIMONIO JOVEN PARAGUAY Patrimonio Mundial-Encuentro de Generaciones. 2014.

² Ídem 1.



Ministerio de Cultura

ordenación previa, estableciendo clasificaciones de los bienes según el objetivo del estudio, facilitando a su vez, la realización de otros instrumentos que sean necesarios sobre el patrimonio para su conocimiento y plena protección y difusión.

“El inventario constituye un instrumento fundamental toda vez que permite conocer, cualitativa y cuantitativamente, los bienes que integran el patrimonio de la nación y posibilita el diseño y planificación de las políticas, normativas y acciones respectivas” (IPC, 1997).³

¿Qué inventariar?, ¿Por qué inventariar? y ¿Para qué inventariar?⁴

La labor del inventario del patrimonio cultural inmueble, dirigida al conocimiento de todos aquellos bienes legados por nuestros antepasados, está antecedida por una serie de interrogantes que en cierta medida, lo que pretenden es definir el inicio de un proceso de ésta índole. En tal sentido, el qué inventariar estará sujeto a todo aquello que por referencia oral o escrita presente una característica o importancia particular para la comunidad en la cual se encuentra.

La información que del inventario se obtenga será para el conocimiento de la colectividad sobre lo que se tiene, y permitirá la realización de los estudios pertinentes que para la conservación de estos bienes sea necesaria, para conocer lo que se tiene y en que estado se encuentra.

Clasificación de los Inventarios

Los criterios a ser considerados en la elaboración de los inventarios y el tipo de ficha a utilizar dependerán del propósito del inventario en sí, el cual deberá reflejar la realidad de los edificios o del área de estudio. Para esto se deberá seleccionar cuál es el tipo de inventario que se acerca a las necesidades de cada proyecto específico.

En el caso particular de la Dirección de Patrimonio Cultural Edificado y por la naturaleza de las actividades que en él se desarrollan, la elaboración de inventarios estará clasificada en dos tipos:

TIPO 1: INVENTARIO GENERAL.

Se trata de un inventario de reconocimiento y comparación de la imagen fotográfica con la que se cuente como antecedente de cada inmueble previamente identificado con el estado actual del mismo, en la que a su vez se establezcan los datos que se levantarán de cada uno a nivel general (nombre, ubicación, dirección y si posee o no valor cultural), lo que permitirá acceder a un panorama global del caso de estudio, para luego especificar el uso que se le dará.

Éste proceso tendrá aplicabilidad en la actualización de los inventarios pre-existentes formulados por el antiguo proyecto IBCI elaborado en deferentes ciudades del país durante el período de 1994-2004.

Posibles actividades a realizar aplicando este tipo de inventario y con base a las líneas de trabajo y prioridades de la Dirección de Patrimonio Cultural Edificado:

1. Verificación de las edificaciones identificadas dentro de los perímetros previamente definidos durante el proyecto IBCI de 1994-2004, para determinar si aún conservan sus características arquitectónicas y valores culturales, o estos se han perdido con el tiempo, la falta de mantenimiento u otros factores.

³ Tomado del documento “Inventario, catalogación y registro de bienes patrimoniales”. Arq. Silvia Bossio, Buenos Aires, Argentina.

⁴ Con base a la consulta realizada al documento “Inventario, catalogación y registro de bienes patrimoniales”. Arq. Silvia Bossio, Buenos Aires, Argentina.



Ministerio de Cultura

2. Realización de recorridos de campo dentro del perímetro previamente identificado por el IBCI, plasmando en planimetría con base catastral actualizada,⁵ la identificación de las edificaciones con valor cultural que aún se conservan y las posibles edificaciones con valor cultural que no fueron enlistadas anteriormente.
3. Recolección de la información de cada una de estas edificaciones para incorporar en ficha lo referente a: localización según código de manzana, número de inmueble y dirección, estado de conservación, establecimiento de categoría con valor cultural o sin valor cultural, identificación fotográfica para comparación con respecto a la imagen tomada anteriormente por el proyecto IBCI (si se cuenta con este dato), lo cual se registrará en una ficha de inventario.
4. Identificación del comportamiento de la ciudad con imágenes de las calles y avenidas recorridas, las cuales se archivarán de forma ordenada, de acuerdo a la metodología establecida en el presente documento.
5. Se elaborará un informe técnico de análisis en el que se concluyan los aspectos encontrados en la ciudad, tanto a nivel urbano como arquitectónico, definiendo así cantidad de inmuebles con valor que aún se conservan y si se valida o no el perímetro previamente establecido.

TIPO 2: INVENTARIO DETALLADO.

Este tipo de inventario recoge información más específica de cada inmueble, la cual deberá ser precisa en cuanto a su fin último, ya que podrá ser utilizada posteriormente para la formulación de otros instrumentos en pro de la protección de los bienes culturales inventariados.

Este será implementado en los procesos en los que se realice una formulación de inventario completa, con el levantamiento de información concreta, tanto para edificaciones con valor como sin valor cultural, localizadas dentro de perímetros previamente identificados por el antiguo proyecto IBCI de 1994-2004 o nuevos perímetros identificados, con el objetivo de que ésta herramienta sirva de base en los procesos administrativos de Reconocimiento y Declaratoria de Bienes Culturales individuales o de Centros y Conjuntos Históricos, así como la especificación de sus respectivas medidas de protección.

Posibles actividades a realizar aplicando este tipo de inventario y con base a las líneas de trabajo y prioridades de la Dirección de Patrimonio Cultural Edificado:

1. Se verificará el perímetro establecido por el proyecto IBCI de 1994-2004 y el comportamiento del centro o conjunto histórico en cuanto a la conservación de la homogeneidad de su arquitectura y características urbanas, a fin de definir si los límites se mantienen o se da una modificación justificada a los mismos.
En el caso que no exista un perímetro anteriormente establecido para un centro histórico, se deberá de identificar el área fundacional (a través de la identificación de la plaza central, parroquia, alcaldía municipal, portales comerciales, en el caso de que hubiera presencia física de los mismos o vestigios de que en una época ahí se encontraron), realizar la recopilación bibliográfica respectiva para fundamentar el proceso de delimitación, ya sea a través de consulta documental, entrevistas u otros mecanismos. En cuanto a los conjuntos históricos, se deberá analizar la homogeneidad arquitectónica del núcleo urbano, características similares en cuanto a tipología, materiales, volumetría, elementos estilísticos y otros que se visualicen en campo. En ambos casos se deberá revisar la traza original y cómo se ha conservado hasta la fecha, incluyendo los factores geográficos y urbanísticos actuales.
2. Realización de recorridos de campo dentro del perímetro identificado por el IBCI, plasmando en planimetría catastral actualizada⁶ la identificación de todas las edificaciones que conforman el centro o conjunto histórico.

⁵ En caso de no contar con la planimetría catastral actualizada, ésta deberá actualizarse en campo sobre el plano utilizado por el proyecto IBCI de 1994-2004, de acuerdo a las evidencias de comportamiento de la ciudad, ya sea de fragmentación o unificación de parcelas.



Ministerio de Cultura

3. En el caso que se identifique una modificación en las manzanas producto de la desmembración de inmuebles o unificación de lotes, se deberá realizar una nueva numeración, partiendo de la esquina norponiente en sentido horario, incluyendo en ésta tanto los inmuebles con valor cultural como los sin valor.
4. Recolección de la información de cada inmueble con y sin valor cultural, que forma parte del centro o conjunto histórico, para incorporar en ficha lo referente a: localización según código de manzana, número de inmueble y dirección, nombre del inmueble, fecha de construcción, diseñador-constructor, perfil de ubicación, cantidad y tipo de usos de suelo, cantidad y valores culturales, línea de construcción, cantidad de niveles de altura, estado de conservación, posible nivel de intervención y protección⁷, nombre del propietario, clave catastral municipal e imagen fotográfica, cual se registrara en fichas y planos.
5. Se registrará el comportamiento de la ciudad con imágenes de las calles y avenidas recorridas, las cuales se archivarán de forma ordenada, de acuerdo a la metodología establecida en el presente documento.
6. Se elaborará un informe técnico de análisis que concluya los aspectos encontrados en la ciudad.

VII. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN INVENTARIOS

La metodología o conjunto de procesos y pasos a seguir para la elaboración de los inventarios según sus categorías y tipo de proyecto, se describe a continuación:

A. Establecimiento de contactos.

Previo a la realización del inventario es importante establecer alianzas con la alcaldía municipal de la ciudad en estudio o con la oficina de planificación correspondiente, a fin de que se facilite información catastral a nivel planimétrico con los parcelarios actualizados, que servirá de base para la ubicación correcta de las edificaciones a identificar, y generar comunicación con dichas instituciones a fin de establecer alianzas estratégicas para la conservación y protección del Centro o Conjunto Histórico de la Ciudad en estudio.

B. Recopilación bibliográfica.

Dependiendo del proyecto y tipo de inventario a desarrollar, se podrá hacer una recopilación documental previa sobre información general de la ciudad en estudio, en cuanto a: Datos históricos, fichas, lista de inmuebles y planos de nomenclatura elaborados por el proyecto IBCI de 1994-2004 de las ciudades que cuenten con esta documentación, u otros que se considere necesario tomar en cuenta durante el proceso, a fin de contar con insumos base para las etapas siguientes.

C. Codificación y establecimiento de nomenclatura del área de estudio.

Cuando se trate de la elaboración de un Inventario Detallado, se deberá proceder a la implementación de éste apartado, el cual tiene la finalidad de facilitar y organizar el trabajo de campo, ya que en esta categoría de inventario se hace un levantamiento de toda el área establecida en el perímetro determinado y de todas las edificaciones con y sin valor cultural; por lo que se deben definir en el plano de Centro o Conjunto Histórico, las manzanas a través de una codificación lógica, alfa-numérica y de forma ascendente, a manera de formar grupos de manzanas conforme a su ubicación, buscando una distribución en forma rectangular para facilitar el manejo de dichos grupos.

Las manzanas se codificarán de la siguiente manera:

1. Las manzanas de la letra A = A1, A2, A3, A4...

⁶ Los planos catastrales actualizados serán proporcionados por la alcaldía municipal u oficina de planificación correspondiente.

⁷ Ídem 4.



Ministerio de Cultura

2. Las manzanas de la letra B = B1, B2, B3, B4, B5...
3. Las manzanas de la letra C = C1, C2, C3, C4, C5, C6...

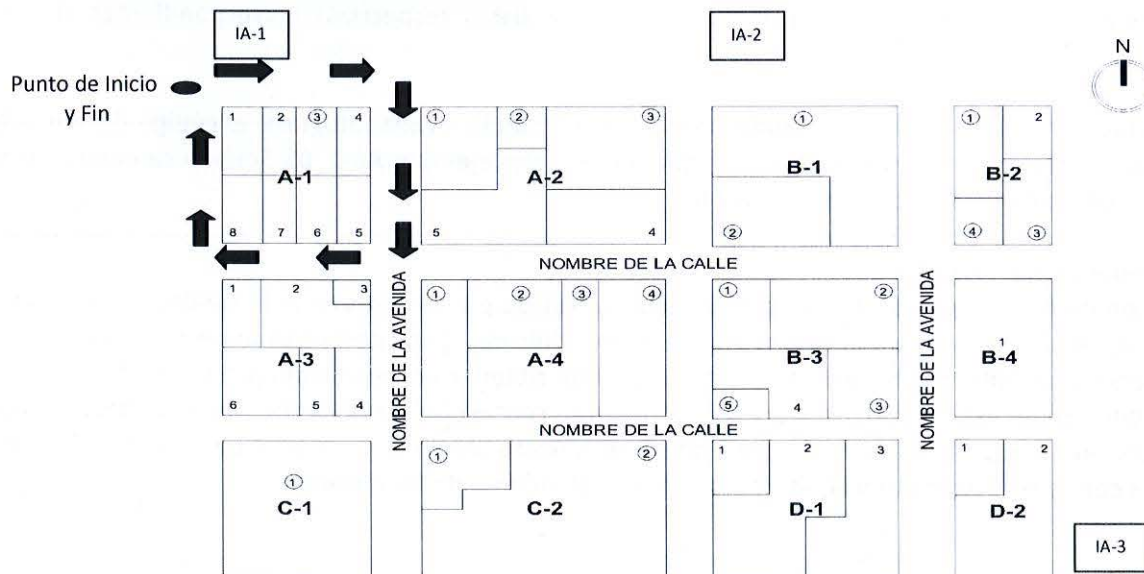
Así consecutivamente, conforme al tamaño del Centro o Conjunto Histórico.

El punto de inicio para el ordenamiento de la nomenclatura de las manzanas se establecerá con base al análisis de la ciudad, su topografía, volumen de manzanas existentes u otros aspectos a considerar durante el proceso de elaboración del inventario.

Para la numeración de cada inmueble deberá seguirse de la misma manera, un orden lógico establecido por la cantidad de inmuebles que componen la manzana, iniciando con el número 1 en el costado nor-poniente, avanzando en el sentido de las agujas del reloj hasta completar el número de predios de la manzana, colocando un círculo alrededor del número del inmueble que si posee valor cultural.

Asimismo, se deberán identificar los inmuebles con valor cultural, localizados fuera del perímetro inmediato del Centro o Conjunto Histórico de que se trate, y que presenten valores culturales que ameriten su incorporación en el inventario, los cuales deberán de cumplir las condicionantes indicadas para los "Niveles Permitidos de Intervención: Integral, Parcial 1 o Parcial 2"⁸. A estos se les asignará la nomenclatura de inmueble aislado, cuyo código estará compuesto de letras y números "IA-1", "IA-2", etc., y se iniciará su numeración en el costado norponiente del Centro o Conjunto Histórico identificado, continuando el recorrido en el sentido de las agujas del reloj alrededor de todo el perímetro.

EJEMPLO DE NOMENCLATURA Y COLOCACIÓN DE NUMERACIÓN PARA CADA INMUEBLE



D. Levantamiento de información en campo.

Retomando el límite del perímetro identificado como Centro o Conjunto Histórico establecido por el IBCI y la codificación propuesta, se iniciará el trabajo en campo sobre el costado nor-poniente de la manzana A-1, a través de la recopilación de la información que posteriormente se plasmará en las fichas, así como las imágenes fotográficas de los inmuebles que conforman la manzana o de las edificaciones con valor cultural identificadas previamente por el proyecto IBCI de 1994-2004 que serán sometidas al proceso de actualización de datos.

⁸ "Instructivo para el establecimiento de Valores Culturales y Medidas de Protección a Bienes Culturales Inmuebles." Ministerio de Cultura, DGPCN-DPCE. Versión final 2018.



Ministerio de Cultura

Levantamiento Fotográfico: Es una de las herramientas básicas para la recopilación de la información de campo, por ello debe levantarse de manera metódica y ordenada. En los casos de los inventarios donde es fundamental el establecimiento o la validación de los límites del área con valor cultural, deberán fotografiarse las manzanas contenidas al interior del perímetro así como los perfiles urbanos de las manzanas colindantes al límite. Adicionalmente para facilitar el ordenamiento posterior de las fotografías de cada inmueble, se recomienda la toma de fotografías de los costados de las manzanas, de modo que se observe la mayor cantidad de inmuebles del perfil.

En cuanto a las fotografías particulares de los inmuebles, éstas deberán contener en la imagen toda la información posible del inmueble, que serán fotografiados de forma ortogonal a la fachada en la medida en que el ancho de calle lo permita; en el caso de los inmuebles de esquina estos deberán fotografiarse de modo que ambas fachadas sean visibles. Los inmuebles con fachadas medianeras en dos o más perfiles de la misma manzana deberán registrarse e identificarse. Los archivos fotográficos deberán codificarse tal y como se explica en el literal siguiente.

E. Ordenamiento de la información.

De la información obtenida en campo se deberá realizar el proceso de ordenamiento y sistematización de datos, dentro del cual se abrirá una carpeta digital por cada manzana analizada; las fotografías obtenidas en campo se renombrarán con la codificación asignada de acuerdo al plano de nomenclatura, así mismo se trasladará la información recopilada a la ficha correspondiente según el tipo de inventario realizado, y ésta documentación se generará de forma planimétrica con los datos respectivos correspondientes al tipo de inventario.

En cuanto a los archivos fotográficos, podrán codificarse asignando a cada fotografía el código del inmueble y numerándola con dos dígitos separados por un guión bajo. Por ejemplo **A6-7_03** Sería la fotografía número tres del inmueble número siete de la manzana A6.

F. Aprobación del inventario

La información en fichas y planos deberá ser evaluada y avalada por la Jefatura de la Unidad de Normativa, y autorizada por el/la directora/a de Patrimonio Cultural Edificado, para posteriormente ser trasladada a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural a fin de obtener la respectiva aprobación de los insumos generados por medio de la correspondencia respectiva; con dicha autorización toda la documentación resultante del proceso, será considerada como una herramienta técnica documental para la identificación de edificaciones con valor y su relevancia, así como para el tratamiento de las mismas.

G. Divulgación del inventario

La información generada como resultado del inventario, previamente validada y autorizada según corresponda, se hará del conocimiento de las autoridades locales y regionales que tienen competencia de normativa urbana, a través de la entrega oficial en formato digital.

VIII. INSTRUMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS



Ministerio de Cultura

Para Inventarios Generales:

a. FICHA DE ACTUALIZACIÓN COMPARATIVA (Tipo 1)

Se complementará de la manera siguiente: en el encabezado se establecerá el nombre de la ciudad y el departamento al que pertenece, dentro de la ficha se indicará el código según número correlativo, localización según código de manzana, número de inmueble y dirección, estado de conservación, establecimiento de categoría con valor cultural o sin valor cultural, identificación fotográfica para comparación con respecto a la imagen tomada anteriormente por el proyecto IBCI (si se cuenta con este dato).

b. PLANO DE UBICACIÓN DE INMUEBLES CON VALOR

Se relacionará en el plano los inmuebles con valor que se identifiquen durante el proceso de actualización.

Para Inventarios Detallados:

a. FICHA DE INFORMACIÓN DEL INMUEBLE (Tipo 2)

Se complementará de la manera siguiente: en el encabezado se establecerá el nombre de la ciudad y el departamento al que pertenece, dentro de la ficha se indicará el código según número correlativo, localización según esquema, código de manzana, número de inmueble y dirección, nombre del inmueble, fecha de construcción, diseñador-constructor, perfil de ubicación, cantidad y tipo de usos de suelo, cantidad y valores culturales, línea de construcción, cantidad de niveles de altura, estado de conservación, posible nivel permitido de intervención⁹, nombre del propietario, clave catastral municipal e imagen fotográfica.

b. PLANOS

1. Plano del perímetro del Centro o Conjunto Histórico con su correspondiente nomenclatura (código de manzana y # de inmuebles que la conforman), mojones y cuadro de rumbos y distancias.
2. Plano de inmuebles con valor cultural y sin valor cultural.
3. Plano de ámbitos diferenciados de actuación.
4. Plano de niveles de intervención y protección.

Ficha Tipo 1. Inventario General

⁹ Ídem 3.



Ministerio de Cultura

NOMBRE DE LA CIUDAD Y
DEPARTAMENTO



Ministerio de Cultura

FICHA DE ACTUALIZACIÓN COMPARATIVA			
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		CÓDIGO DE FICHA	DPCE-IG-N°DEPTO-N°MUN-001-AÑO
LOCALIZACIÓN		IMAGEN FOTOGRAFICA PROYECTO IBCI (AÑO)	IMAGEN FOTOGRAFICA IBCI (AÑO)
MANZANA			
N° INMUEBLE			
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
ÓPTIMO			
BUENO			
REGULAR			
MALO			
RUINA			
CATEGORÍA			
CON VALOR CULTURAL			
SIN VALOR CULTURAL		OBSERVACIONES	

FICHA DE ACTUALIZACIÓN COMPARATIVA			
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		CÓDIGO DE FICHA	DPCE-IG-N°DEPTO-N°MUN-002-AÑO
LOCALIZACIÓN		IMAGEN FOTOGRAFICA PROYECTO IBCI (AÑO)	IMAGEN FOTOGRAFICA IBCI (AÑO)
MANZANA			
N° INMUEBLE			
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
ÓPTIMO			
BUENO			
REGULAR			
MALO			
RUINA			
CATEGORÍA			
CON VALOR CULTURAL			
SIN VALOR CULTURAL		OBSERVACIONES	


MINISTERIO DE CULTURA DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
Dirección de Patrimonio Cultural Edificado



Ministerio de Cultura

Ficha Tipo 2. Inventario Detallado

NOMBRE DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO


Ministerio de Cultura

FICHA DE INFORMACIÓN DEL INMUEBLE										IMAGEN FOTOGRÁFICA (AÑO)					CÓDIGO DE FICHA							
MANZANA	N° INMUEBLE	NOMBRE DEL INMUEBLE			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	DISEÑADOR-CONSTRUCTOR		PERFIL DE UBICACIÓN							DICE ID N° DEPTO N° MUN 001 AÑO							
USOS DE SUELO															ESQUEMA DE UBICACIÓN							
VALORES CULTURALES										ESTADO DE CONSERVACIÓN												
HAB	ALM	EOU	DEP	INF	SAS	REL	ESA	N° DE USOS														
CYS	INS	CUL	AGR	IND	RVE	TRA	OTR															
Antigüedad		Histórico		Original-Recta		N° DE NIVELES																
Autenticidad		Simbólico		Original-Retranqueada																		
Autoría		Social		Modificada		ÓPTIMO									BUENO		REGULAR		MALO		RUINA	
Científico		Tecnológico		NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN																		
Estético-Arquitectónico		Uso		INTEGRAL		PARCIAL 1																
Espiritual-Religioso		Urbano		PARCIAL 2		CONTEXTUAL 1																
N° DE VALORES CULT.				CONTEXTUAL 2		SIN VALOR CULTURAL																
NOMBRE DEL PROPIETARIO																					CÓDIGO CATASTRAL MUNICIPAL	

FICHA DE INFORMACIÓN DEL INMUEBLE										IMAGEN FOTOGRÁFICA (AÑO)					CÓDIGO DE FICHA							
MANZANA	N° INMUEBLE	NOMBRE DEL INMUEBLE			FECHA DE CONSTRUCCIÓN	DISEÑADOR-CONSTRUCTOR		PERFIL DE UBICACIÓN							DICE ID N° DEPTO N° MUN 002 AÑO							
USOS DE SUELO															ESQUEMA DE UBICACIÓN							
VALORES CULTURALES										ESTADO DE CONSERVACIÓN												
HAB	ALM	EOU	DEP	INF	SAS	REL	ESA	N° DE USOS														
CYS	INS	CUL	AGR	IND	RVE	TRA	OTR															
Antigüedad		Histórico		Original-Recta		N° DE NIVELES																
Autenticidad		Simbólico		Original-Retranqueada																		
Autoría		Social		Modificada		ÓPTIMO									BUENO		REGULAR		MALO		RUINA	
Científico		Tecnológico		NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN																		
Estético-Arquitectónico		Uso		INTEGRAL		PARCIAL 1																
Espiritual-Religioso		Urbano		PARCIAL 2		CONTEXTUAL 1																
N° DE VALORES CULT.				CONTEXTUAL 2		SIN VALOR CULTURAL																
NOMBRE DEL PROPIETARIO																					CÓDIGO CATASTRAL MUNICIPAL	

MINISTERIO DE CULTURA DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
Dirección de Patrimonio Cultural Edificado

MANZANA... Página 1

IX. DEFINICIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DE LAS FICHAS



Ministerio de Cultura

1. **Código de ficha:** El código asignado a cada inmueble estará configurado por letras y números, según se establece a continuación: DILBCI-IG/ID-N°Depto-N°Mun-001-Año (Nombre del área encargada del proceso-Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles-Tipo de inventario-IG, Inventario General/ID, Inventario Detallado-Número del departamento a que pertenece el inmueble-Número del municipio a que pertenece el inmueble-Número correlativo según cantidad de inmuebles-Año en el que se elaboró la ficha).
2. **Manzana y n° de inmueble:** Código o nomenclatura para la identificación de cada inmueble.
3. **Nombre del inmueble:** Identificación por rotulación o uso actual del inmueble.
4. **Fecha de construcción:** Año o rango de tiempo dentro del cual fue edificado el inmueble. Fecha probable en la que fue construida la edificación o datada según placa o documentación histórica del inmueble.
5. **Diseñador-constructor:** Arquitecto, ingeniero o empresa encargada del diseño y/o construcción de la edificación o datada según placa o documentación histórica del inmueble.
6. **Perfil:** Ubicación del inmueble según el costado de la manzana (norte, sur, oriente, poniente).
7. **Imagen fotográfica:** En el caso del inventario general, la primera imagen corresponde a la fotografía tomada durante el proyecto IBCI de 1994-2004, y la segunda, a la foto actualizada para hacer su comparativo. En el inventario detallado corresponde a la fotografía tomada al inmueble durante el proceso de levantamiento de datos en campo para su identificación.
8. **Esquema de Ubicación:** Localización del inmueble a través de un esquema planimétrico.
9. **N° de Niveles:** Cantidad de niveles que posee una edificación, construidos sobre nivel de acera.
10. **Cantidad y usos de suelo:** Son las categorías de usos de suelo y el número total de estos, bajo los cuales se pueden identificar las edificaciones, basados en las tablas establecidas por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador – OPAMSS.¹⁰
11. **Cantidad y Valor cultural:** Número total de valores y análisis de éstos principios con un enfoque cultural que caracterizan a un bien, para lo cual usualmente se realiza en dos sentidos: primero, en el sentido social, que permite identificar el valor que tiene el bien para la sociedad en general o para una localidad específica; y en segundo lugar, como referencia a las cualidades y características físicas que se observan en el Bien, en lo particular características positivas, reales y potenciales que deben de ser conservadas.¹¹
12. **Nivel de intervención y protección:** Constituye la clasificación o tipo de intervención permitida en los Bienes Culturales Inmuebles, ya sea en las edificaciones individuales o en cada uno de los inmuebles que forman parte del Centro o Conjunto Histórico, así como de su área de influencia. Tales niveles están en consonancia con la lista de valores descrita anteriormente. Por lo que el análisis de sus valores

¹⁰ "Instructivo para el establecimiento de Valores Culturales y Medidas de Protección a Bienes Culturales Inmuebles." Ministerio de Cultura, DGPCN-DPCE. 2018.

¹¹ Ídem 10.



Ministerio de Cultura

y su importancia dentro de la zona de emplazamiento, determinarán el Nivel de Intervención a aplicar en el Bien Cultural Inmueble.¹²

13. **Línea de construcción:** Establecimiento con base a la observación; si el inmueble aún conserva su línea de construcción original o esta ha sido modificada.
14. **Estado de conservación:** Se refiere al grado de deterioro que presentan los elementos y sistemas constructivos de una edificación; es decir comprende la degradación natural que se opera en los materiales debido a las condiciones del contexto en que se emplaza y al efecto de los fenómenos naturales que la afectan, y a las intervenciones humanas de forma directa o indirecta.

Definido por:

- a) **Óptimo:** Cuando una edificación evidencia un constante mantenimiento en las superficies exteriores, cubiertas y elementos decorativos.
 - b) **Bueno:** Cuando la edificación presenta deterioros asociados con la falta de mantenimiento pero que no constituyen amenazas potenciales a la conservación de los elementos y sistemas constructivos (manchas en paredes, deyecciones de animales, descascaramientos en maderas asociados al intemperismo).
 - c) **Regular:** cuando existe evidencia de deterioros avanzados en los elementos arquitectónicos que han dado paso a otros deterioros de mayor escala, como la presencia de microflora en las manchas de humedad relacionadas con problemas de filtración en las cubiertas o con fallas en los sistemas de drenaje de aguas lluvias, los descascaramientos de pintura en la base de las paredes asociados a la humedad por capilaridad; la presencia de herrumbre en los elementos metálicos o carcoma en los elementos de madera de puertas y ventanas; fisuras en los recubrimientos de las paredes por asentamiento de los elementos de madera, sin embargo no están aun comprometidos los sistemas estructurales de la edificación.
 - d) **Malo:** Cuando el deterioro ha ocasionado la pérdida parcial o total de elementos decorativos y arquitectónicos como cornisas, ventanas y puertas, cuando existen colapsos parciales en la cubierta y su estructura, pérdida parcial de recubrimientos en paredes, fisuras en ángulos de ventanas y puertas; cuando la integridad de los sistemas estructurales está comprometida pero sus daños son aun reversibles pues no amenazan el colapso como leves desplomes y separación de paredes, separación de recubrimientos (sopladuras).
 - e) **Ruina:** Cuando los deterioros han avanzado al punto de comprometer de manera irreversible la estabilidad estructural y con ello la habitabilidad de la edificación con el colapso total de la cubierta y su estructura, colapso parcial de las paredes.
15. **Dirección:** Ubicación por medio de calles, avenidas, numeración del Inmueble si lo posee y barrios, en el caso de que el centro histórico esté distribuido así.
 16. **Nombre del propietario del inmueble:** Persona natural o jurídica bajo la cual está inscrito el inmueble en la alcaldía municipal respectiva.

¹² Ídem 10.



Ministerio de Cultura

17. **Código catastral municipal:** Dato bajo el cual se encuentra inscrito el inmueble en la alcaldía municipal correspondiente.
18. **Categoría:** Identificación que sirva para verificar dentro del inventario general si el inmueble posee o no valor cultural.

X. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Educación y Cultura, Comisión Nacional Paraguaya de Cooperación con la UNESCO Comité Ejecutivo de Patrimonio Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO-Capítulo Paraguay. I FORO PATRIMONIO JOVEN PARAGUAY Patrimonio Mundial-Encuentro de Generaciones. 2014.
2. Tomado del documento "Inventario, catalogación y registro de bienes patrimoniales". Arq. Silvia Bossio, Buenos Aires, Argentina.
3. "Inventario, catalogación y registro de bienes patrimoniales". Arq. Silvia Bossio, Buenos Aires, Argentina.
4. "Instructivo para el establecimiento de Valores Culturales y Medidas de Protección a Bienes Culturales Inmuebles." Ministerio de Cultura, DGPCN-DPCE. 2018.
5. de la Lengua Española (2001).





Ministerio de Cultura

XI. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN

El presente manual entrará en vigencia a partir de la autorización de la Ministra de Cultura de El Salvador.

Autorización:  

M. Ed. Silvia Elena Regalado Blanco
Ministra de Cultura

Visto Bueno:  

Arq. Irma Flores Urrutia
Directora General de Patrimonio Cultural y Natural

Presentado por: **Dirección de Patrimonio Cultural Edificado** 

Elaborado por:  

Arq. Xóchilt Siliézar de Monroy
Técnico de la Unidad de Normativa
Dirección de Patrimonio Cultural Edificado



Arq. Víctor Barrientos
Técnico de la Unidad de Normativa
Dirección de Patrimonio Cultural Edificado

--- AGO 2018

Fecha de Autorización: _____